

**Resolución Nro. MD-DM-2025-0145-R**

**Quito, D.M., 18 de febrero de 2025**

**MINISTERIO DEL DEPORTE**

**Mgs. Romel Leonardo González Orlando**  
**COORDINADOR DE SERVICIOS AL SISTEMA DEPORTIVO**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)”;

**Que**, el artículo 226 de la Carta Constitucional, señala: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

**Que**, el artículo 227 de Norma Suprema, establece: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

**Que**, el inciso segundo del artículo 297 de la Constitución de la República dicta que: “Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público.”;

**Que**, el artículo 381 de la Carta Constitucional, dispone: “El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad(...)”;

**Que**, el artículo 65 del Código Orgánico Administrativo, dispone: “La competencia es la medida en la que la Constitución y la ley habilitan a un órgano para obrar y cumplir sus fines, en razón de la materia, el territorio, el tiempo y el grado”;

**Resolución Nro. MD-DM-2025-0145-R**

**Quito, D.M., 18 de febrero de 2025**

**Que**, el artículo 13 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, señala: *“El Ministerio Sectorial es el órgano rector y planificador del deporte, educación física y recreación; le corresponde establecer, ejercer, garantizar y aplicar las políticas, directrices y planes aplicables en las áreas correspondientes para el desarrollo del sector de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, las leyes, instrumentos internacionales y reglamentos aplicables (...)”*;

**Que**, el artículo 158 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, señala: *“El Ministerio de Deporte y Actividad Física, ejerce jurisdicción administrativa y competencia en el ámbito deportivo a nivel nacional, de acuerdo con las normas establecidas en esta ley y su reglamento”*;

**Que**, el artículo 50 del Reglamento Sustitutivo al Reglamento General a la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, establece: *“De la Atribución Subsidiaria.- Cuando la Entidad Rectora del Deporte tuviere conocimiento del incumplimiento de las actividades de una organización deportiva sujeta a su supervisión del nivel formativo, por negligencia, caso fortuito o causas de fuerza mayor debidamente comprobadas y solicitando el informe no vinculante de la organización inmediatamente superior, este podrá subsidiariamente y de manera inmediata, en la medida de sus necesidades y capacidades, dar cumplimiento a las actividades no realizadas. Sin perjuicio de las acciones que se impulsen para subsanar y sancionar dicho incumplimiento injustificado”*;

**Que**, el artículo 51 de la norma invocada, establece: *“De la designación del Ejecutor.- La Entidad Rectora del Deporte podrá designar uno o más delegados para el cumplimiento de las actividades señaladas en el artículo anterior”*;

**Que**, el artículo 52 del Reglamento Sustitutivo al Reglamento General a la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, establece: *“De los requisitos y procedimientos para la designación del Ejecutor: Los requisitos y procedimientos para la designación del ejecutor, serán determinados por el correspondiente instructivo que la Entidad Rectora del Deporte emitirá para el efecto”*;

**Que**, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, dicta: *“Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales (...)”*;

**Que**, el Decreto Ejecutivo Nro. 6 de 15 de enero de 2007, publicado en el Registro Oficial Nro. 22 de 14 de febrero de 2007, se creó el Ministerio del Deporte, entidad que asumió las funciones que correspondían a la Secretaría Nacional de Cultura Física y Recreación;

**Que**, el artículo 2 del Decreto Ejecutivo Nro. 438 de 14 de junio de 2018, dispone: *“La Secretaría del Deporte asumirá las funciones establecidas para el órgano rector y planificador del deporte, educación física y recreación, establecidas en la Ley del Deporte y demás normativa que rige el sector”*;

**Resolución Nro. MD-DM-2025-0145-R**

**Quito, D.M., 18 de febrero de 2025**

**Que**, el artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 3 de 24 de mayo de 2021, señala: “*La Secretaría del Deporte se denominará Ministerio del Deporte. Esta entidad, con excepción del cambio de denominación, mantendrá la misma estructura legal constante en el Decreto Ejecutivo Nro. 438 publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 278 del 06 de julio de 2018 y demás normativa vigente*”;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 381 de 31 de agosto de 2024, suscrito por el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Daniel Noboa Azín, se designó al abogado José David Jiménez Vásquez, como Ministro del Deporte, encargado;

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 168 de 09 de noviembre de 2011, se aprobó la reforma del estatuto de la Liga Deportiva Cantonal de Marcelino Maridueña constituida mediante Acuerdo Ministerial Nro. 3161 de 16 de junio de 1994;

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0196 de 30 de junio de 2022, el Ministerio del Deporte expidió el: “**INSTRUCTIVO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA DESIGNAR EJECUTORES DE LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS**”;

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0012-2024, de 30 de abril de 2024, suscrito por el Ministro del Deporte a la época se expidió el Estatuto Orgánico del Ministerio del Deporte (MD),

**Que**, el numeral 1.2.2.3 del Estatuto Orgánico del Ministerio del Deporte (MD) señala:

*“Gestión de Servicios al Sistema Deportivo:*

*Misión: Liderar y coordinar la dotación de servicios en el sistema deportivo a nivel nacional, a través del fortalecimiento de las organizaciones deportivas y la generación de planes, programas y proyectos enfocados en la infraestructura deportiva y en la inclusión a grupos prioritarios en el sistema deportivo con el fin de brindar un servicio de calidad a la ciudadanía.*

*Responsable: Coordinador/a de Servicios al Sistema Deportivo*

Atribuciones y Responsabilidades: n) Emitir resoluciones de intervención, inactividad, reactivación y demás actos administrativos o legales de las organizaciones deportivas que requieran registro o aprobación;

**Que**, mediante oficio Nro. MD-CZ5-2018-1062-OF de 24 de mayo de 2018, el Coordinador Zonal 5 a la fecha, registró el directorio de la Liga Deportiva Cantonal de Marcelino Maridueña, por el período comprendido entre el 03 de mayo de 2018 al 02 de mayo de 2022, presidido por el señor Moisés Henry Ramírez Bajaña;

**Que**, mediante Acción de Personal No. 0248-MD-DATH-2024 de 15 de mayo de 2024, se

**Resolución Nro. MD-DM-2025-0145-R**

**Quito, D.M., 18 de febrero de 2025**

nombró al Mgs. Romel Leonardo González Orlando como Coordinador de Servicios al Sistema Deportivo de esta Cartera de Estado;

**Que**, mediante oficio s/n de fecha 23 de octubre de 2024, el señor Danilo Xavier Álvarez González, presidente del Club Deportivo Especializado Formativo “DEPORTIVO INDEPENDIENTE MARCELINO”, solicita un Ejecutor para la Liga Deportiva Cantonal de Marcelino Maridueña;

**Que**, mediante Oficio Nro. MD-DZ8-2024-1180-O, el 24 de diciembre de 2024, la Dirección Zonal 8 le solicita a la Federación Deportiva Provincial del Guayas, elaborar un informe técnico en concordancia con lo estipulado en el Art 8. del Acuerdo Ministerial Nro. 0196 del Ministerio del Deporte;

**Que**, mediante oficio Nro.FDG-PRES-O-2025-0005 de fecha 15 de enero de 2025, ingresado a la Dirección Zonal 8 con documento No. MD-DZ8-2025-0114-I el señor Roberto Ibáñez Romero, en su calidad de presidente de la Federación Deportiva Provincial del Guayas, señala: “...se pone en conocimiento que mediante Oficio Nro. FDG-PRES-O-2022-0094 del 21 de octubre de 2022 se dio contestación al requerimiento de información solicitada y se remitió el Informe No Vinculante de la Liga Deportiva Cantonal Marcelino Maridueña...”;

**Que**, mediante Memorando Nro. MD-DZ8-2025-0202-M de 05 de febrero de 2024, el Ing. Jesse Roberto Petersen Ramírez, en su calidad de Director Zonal señala:

*“CONCLUSIÓN Y PETICIÓN: Bajo este contexto, al cumplirse el procedimiento y los parámetros específicos correspondiente al tramite de designación de ejecutor previstos en el INSTRUCTIVO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA DESIGNAR EJECUTORES DE LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS, emitido mediante Acuerdo Ministerial de 30 de junio de 2022, se le solicita designar un ejecutor a la LIGA DEPORTIVA CANTONAL DE MARCELINO MARIDUEÑA”;*

**Que**, mediante correo electrónico de fecha 06 de febrero de 2025, se solicitó a la Dirección de Administración de Talento Humano la validación de perfil del señor Máximo Ángel Ochoa Murillo, para ser designado como ejecutor de la Liga Deportiva Cantonal de Marcelino Maridueña;

**Que**, mediante correo electrónico de fecha 07 de febrero de 2025 la Dirección de Administración del Talento Humano, remite la certificación de validación de perfil del Lcdo. Máximo Ángel Ochoa Murillo, señalando: “Una vez efectuada la verificación del cumplimiento del perfil, la Dirección de Administración del Talento Humano certifica que el Lcdo. Máximo Ángel Ochoa Murillo, cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Nro. 0196 de 30 de Junio de 2022 para ser designado como ejecutor de Liga Deportiva Cantonal de Marcelino Maridueña, salvo mejor criterio de la Máxima Autoridad.

*Se adjuntan los siguientes documentos de respaldo para efectuar la validación:*

**Resolución Nro. MD-DM-2025-0145-R**

**Quito, D.M., 18 de febrero de 2025**

- 1.- Hoja de Vida del Lcdo. Máximo Ángel Ochoa Murillo,
- 2.- Registro del SENESCYT,
- 3.- Certificado de no tener impedimento para ejercer un cargo público,
- 4.- Oficio S/N de fecha 07 de febrero de 2025 emitido por el Lcdo. Máximo Ángel Ochoa Murillo”;

**Que**, mediante memorando Nro. MD-DAD-2025-0294-M de 10 de febrero de 2025, el Director de Asuntos Deportivos solicitó a la Dirección Financiera se sirva determinar si, la Liga Deportiva Cantonal de Marcelino Maridueña, ha recibido fondos públicos dentro del ejercicio fiscal vigente o del ejercicio fiscal inmediato anterior;

**Que**, mediante memorando Nro. MD-DF-2025-0221-M de 12 de febrero de 2025, el Director Financiero corre traslado al Director Zonal 8 el memorando Nro. MD-DAD-2025-0294-M de 10 de febrero de 2025, suscrito por el Director de Asuntos Deportivos con la solicitud de determinar si, la Liga Deportiva Cantonal de Marcelino Maridueña, ha recibido fondos públicos dentro del ejercicio fiscal vigente o del ejercicio fiscal inmediato anterior;

**Que**, mediante memorando Nro. MD-DZ8-2025-0276-M de 14 de febrero de 2025, el Ing. Jesse Roberto Petersen Ramírez, en su calidad de Director Zonal señala: “Indicamos que la Liga Deportiva Cantonal de Marcelino Maridueña NO ha recibido fondos públicos en el ejercicio fiscal vigente 2025 y en el inmediato anterior 2024. Hemos verificado esta información junto a personal de financiero en el eSigef”;

En el ejercicio de las facultades establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico Administrativo, Ley del Deporte Educación Física y Recreación, su Reglamento, Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, y, Estatuto Orgánico del Ministerio del Deporte;

**RESUELVE**

**Artículo 1.-** Designar como ejecutor de la Liga Deportiva Cantonal de Marcelino Maridueña, al Lcdo. Máximo Ángel Ochoa Murillo con cédula de ciudadanía Nro. 0924554082.

La presente Designación se realiza con el fin de asegurar el normal desempeño del deporte, educación física y recreación, y restablecer las condiciones óptimas para el normal funcionamiento de la organización deportiva.

**Artículo 2.-** El Ejecutor tendrá las siguientes funciones:

Ejercer todas las acciones necesarias para la elección de un nuevo directorio, observando la normativa legal vigente, así como los estatutos y reglamentación interna de la organización deportiva;

**Resolución Nro. MD-DM-2025-0145-R**

**Quito, D.M., 18 de febrero de 2025**

- a. Registrar el directorio electo en el Ministerio del Deporte;
- b. Emitir un informe en el cual dé a conocer los motivos por los que se incurrió en las causales en referencia; así como la pertinencia o no de iniciar un proceso sancionatorio por el órgano competente, contra el dirigente deportivo que con sus acciones u omisiones hubiera dado lugar a la configuración de la causal de la ejecución;
- c. Alertar sobre cualquier evento que pudiera impedir que se lleve a cabo el proceso eleccionario con la finalidad de tomar las medidas correctivas de manera oportuna para asegurar la continuidad de las actividades de la organización deportiva;
- d. Realizar el proceso de inclusión de filiales al organismo deportivo;
- e. Emitir un informe final sobre su gestión, adjuntando toda la documentación de respaldo del cumplimiento de sus funciones; y,
- f. Las demás que fueran necesarias para subsanar la causal que originó la ejecución.

**Artículo 3.-** Una vez finalizada la ejecución, el ejecutor en el plazo máximo de 30 días remitirá a la Dirección Zonal 8, el informe final que contendrá las gestiones realizadas en el ejercicio de sus funciones y las recomendaciones correspondientes.

**Artículo 4.-** La designación del/la ejecutor/a es de libre nombramiento y remoción.

**DISPOSICIONES FINALES**

**Primera.-** Disponer al/la titular de la Dirección Administrativa de esta Cartera de Estado, notificar con el contenido del presente instrumento:

1. Al/la titular de la Subsecretaría de Deporte;
2. Al/la titular de la Coordinación General Administrativa Financiera;
3. Al/la titular Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica;
4. Al/la titular de la Dirección de Comunicación Social;
5. Al/la titular de la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos;
6. Al/la titular de la Dirección de Asuntos Deportivos;
7. Al/la titular de la Dirección de Deporte Formativo; y,
8. Al/la titular de la Dirección Zonal 8.

**Segunda.-** Disponer al/la responsable de la Dirección Zonal 8 del Ministerio del Deporte, notifique con la presente Resolución a:

1. Al ejecutor designado de la de la Liga Deportiva Cantonal de Marcelino Maridueña
2. Al/la Representante legal de la **Federación Deportiva Provincial del Guayas.**
3. Al/la Presidente de la **Federación Deportiva Provincial del Guayas.**

**Tercera.-** Disponer al/la titular de la Dirección Zonal 8, realice el seguimiento del cumplimiento de la presente Resolución, hasta que el ejecutor designado entregue su informe final.

**Resolución Nro. MD-DM-2025-0145-R**

**Quito, D.M., 18 de febrero de 2025**

**Cuarta.-** Disponer al/la titular de la Dirección Zonal 8, remita a las áreas administrativas del Ministerio del Deporte, para que de acuerdo con el ámbito de su competencia realicen el control y seguimiento del cumplimiento de las actividades que no se ejecutaron durante la ejecución.

**Quinta.-** Disponer a los/las titulares de las Subsecretarías, Coordinaciones, Direcciones del Ministerio del Deporte, brinden el contingente y apoyo necesarios para el normal y oportuno desenvolvimiento de las funciones asignadas al Ejecutor.

**Sexta.-** La presente Resolución es documento habilitante suficiente para que el ejecutor realice las gestiones necesarias ante entidades públicas y privadas.

**Séptima.-** Una vez que el Directorio sea registrado en el Ministerio del Deporte, cualquier resolución que indique que la Organización Deportiva se encuentra inmersa en una ejecución, quedará sin efecto y por lo tanto quedará extinguida, esto incluirá el cargo del ejecutor que se haya designado.

**Octava.-** Disponer al/la titular de la Dirección Administrativa del Ministerio del Deporte, gestione la publicación del presente instrumento en el Registro Oficial.

**Novena.-** Disponer al/la titular de la Dirección de Comunicación Social, publique la presente Resolución en la página web del Ministerio del Deporte.

**Décima.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Romel Leonardo Gonzalez Orlando  
**COORDINADOR DE SERVICIOS AL SISTEMA DEPORTIVO**

Referencias:

- MD-DZ8-2025-0202-M

Anexos:

- 12\_fedeguayas\_of-0005.pdf  
- hoja\_vida\_0924554082\_(1)0216664001738769451.pdf  
- z8- 2025\_02\_05\_09\_10\_36\_547.pdf  
- modelo\_declaracion\_ejecutor-signed.pdf  
- registro\_de\_directorio\_marcelino\_maridueña.pdf  
- certificadoimpedimento\_-\_2025-02-07t111720.200.pdf  
- validación\_talento\_humano0915435001738961757.pdf

Copia:

Señor Magíster  
Daniel Augusto Arboleda Villacreses  
**Director de Asuntos Deportivos**



Ministerio del Deporte

**Resolución Nro. MD-DM-2025-0145-R**

**Quito, D.M., 18 de febrero de 2025**

Señor Doctor  
Franklin Marcelo Castillo Gavilanez  
**Abogado de Asuntos Deportivos 2-sp6**

fc/da